



**Dirección General de  
Inocuidad Agroalimentaria,  
Acuícola y Pesquera**

Circular N° **14** -2023

Ciudad de México a **15 MAR 2023**

**CC. REPRESENTANTES / APODERADOS LEGALES DE ORGANISMOS  
DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS ORGÁNICOS APROBADOS  
PRESENTES**

En seguimiento a la Circular N° 07-2023, de fecha 13 de febrero del presente, a través de la cual se hizo de su conocimiento que, con fecha 30 de enero del 2023, la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA, por sus siglas en inglés), y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), firmaron el *MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EQUIVALENCIA EN MATERIA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS* (MdE); al respecto, adjuntos a la presente, se remiten los siguientes documentos:

1. Certificado de Exportación para productos mexicanos (CFIA\_ACIA-#15507251-v1-COR- Export Certificate for Mexican Organic Products) en formato Excel.
2. Generalidades de la equivalencia (MoU Canada-Mexico generalidades) en formato PDF.

En este sentido, se precisa lo siguiente:

- i. La entrada en vigor del MdE, de común acuerdo entre Canadá y México, se estableció para el día 15 de febrero del 2023.
- ii. El formato de certificado de exportación para productos mexicanos cuenta con instrucciones de llenado en idioma inglés.
- iii. Para aquellos organismos de certificación, en cuyos formatos de certificado orgánico el idioma sea únicamente el español, deberán contar con copia simple de dichos certificados en idioma inglés, misma que será entregada por el importador en el punto de ingreso a Canadá, a la autoridad respectiva.

Por lo anterior, cualquier duda o aclaración que surja a raíz de la implementación y/o interpretación del MdE, así como de los documentos adjuntos, agradeceremos sea remitida a [info.organicos@senasica.gob.mx](mailto:info.organicos@senasica.gob.mx) para la atención correspondiente.

Sin más sobre el particular, les envío un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director de Área**

**Mtro. José Luis Lara de la Cruz**

En suplencia por ausencia del M.C. Leandro David Soriano García, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 7, 13 párrafo segundo y 32 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en vigor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, firma el Director de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicida de Uso Agrícola.

C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE.- DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA.- Presente.  
M.C. LEANDRO DAVID SORIANO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA.- Presente.

AJLG / EVR

Insurgentes Sur No. 489, P-15, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX  
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51500, 51501 y 51523 [gestion.dgiaap@senasica.gob.mx](mailto:gestion.dgiaap@senasica.gob.mx) [www.gob.mx/senasica](http://www.gob.mx/senasica)

